INFORME DE EVALUACION Nº 69/14

Contratación Directa DINCAP Nº 15/2014

"MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA"
ID Nº 280.832

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre de 2.014, siendo las 11:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **DANIEL SALINAS**, representante de Obras del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA**", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 15/2014, de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 14 de Agosto de 2014, según Memo N° 364/14 remitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la DINCAP, posteriormente luego de la verificación y ajuste del PBC, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 26 de Agosto del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- INGENIERIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.
- JUGENET S.R.L.
- SAMBARIE S.R.L.
- TELMEC S.A.
- BETO ELECTRICIDAD S.R.L.
- CICE INGENIERIA
- TES INGENIERIA

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 73/14 de fecha 05 de Setiembre del corriente (Anexo I), han presentado sus ofertas dentro del plazo límite 7 (siete) firmas de acuerdo al siguiente listado:

- TECSO S.A.
- SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.R.L.
- HSAM de Hilario Saucedo.
- ETI – Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería.
- JEROVIAPY S.R.L.
- ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.
- TELMEC S.A.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	TECSO S.A	SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.R.L.	HSAM de Hilario Saucedo.	ETI – Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería, de Octavio Ferreiro Barrios.	Jerovlapy S.R.L.	ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A	TELMEC S.A.
MONTO DE LA OFERTA. Gs. IVA Incluído.	**50.482.250.**	**64.627.168**	**50.000.000**	**122.000.000**	**23.000.000**	**94.500.000**	**92.194.000**
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)Persona Jurídica.**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*) Persona Jurídica.**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Verificada la documentación de la oferta presentada por la Firma **HSAM de Hilario Saucedo,** se observa que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra debidamente extendida a la Convocante en el segundo párrafo, y en base al Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 60° que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que…1 La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"*, y por tratarse de un documento sustancial, este Comité recomienda que la Oferta sea **"DESCALIFICADA"**.-

Las firmas: **TECSO S.A., SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.R.L, ETI – Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro Barrios, JEROVIAPY S.R.L., ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A. y TELMEC S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos sustanciales establecidos en la Carta Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".-**

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **JEROVIAPY S.R.L.,** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación que a continuación se detallan:

N°	Descripción del Documento	JEROVIAPY S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
CAPACIDAD LEGAL			
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
4	Como mínimo 2 (dos) Curriculum del personal técnico especializado en la siguiente área: Técnico especialista en Electricidad.		No Cumple
5	Carnet habilitante expedido por la ANDE de al menos 01 (uno) personal propuesto para realizar el servicio.		No Cumple
6	El oferente deberá avalar su experiencia en la provisión objeto de presente llamado, deberá presentar copias de contratos y/o facturas de provisión de instalación eléctrica con entidades públicas y/o privadas de los últimos dos años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 50% del monto total de la oferta.		No Cumple
7	Constancia de visita de inspección de las instalaciones expedida por el Departamento de Administración de la DINCAP.		No Cumple
8	Presentación del certificado emitido por el MIC para la aplicación del Margen de Preferencia, la no presentación no será causal de descalificación.		No Cumple

En relación a la oferta de la firma **JEROVIAPY S.R.L.**, se observa la falta de presentación de documentos formales, los cuales fueron solicitados según Nota SUOC N° 1499/14 de fecha 08 de setiembre del corriente vía fax y correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ El oferente deberá presentar como mínimo 2 (dos) el currículo del personal técnico especializado en la siguiente área: Técnico especialista en Electricidad.
- ✓ Carnet habilitante expedido por la ANDE de al menos 01 (uno) personal propuesto para realizar el servicio.
- ✓ Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación
- ✓ Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- ✓ Constancia de visita de inspección de las instalaciones expedida por el Departamento de Administración y Finanzas de la DINCAP.

- ✓ Los oferentes deberán avalar su experiencia en la provisión de servicio similares al presente llamado, lo cual deberá presentar copias de contratos y/o facturas de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.
- ✓ Así mismo también le solicitamos el desglose de precios conforme a la planilla de *ALCANCE DE LOS SERVICIOS* del Anexo C, identificando la marca y procedencia de los artefactos a ser utilizados en los ítems 1, 2 y 3.

Cumplido el plazo tope establecido en la nota remitida para la presentación de la aclaración, no se ha obtenido respuesta de la firma **JEROVIAPY S.R.L.,** y de conformidad al Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que enuncia: *"si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*", por lo que se procede a **RECHARZAR** la oferta.

Prosiguiendo con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, correspondiente a la firma **TECSO S.A**. la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Considerando lo establecido en el Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se ha solicitado a la firma TECSO S.A. el desglose de precios conforme a la planilla de *ALCANCE DE LOS SERVICIOS* del Anexo C, identificando la marca y procedencia de los artefactos a ser utilizados en los ítems 1, 2 y 3.

Así también, por Nota SUOC N° 1498/14 de fecha 8 de Setiembre del corriente, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Los oferentes deberán avalar su experiencia en la provisión de servicio similares al presente llamado, lo cual deberá presentar copias de contratos y/o facturas de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos **2 años (2012-2013)**, el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.
- ✓ Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.

La firma ha presentado la documentación solicitada y la aclaración pertinente en tiempo y de forma satisfactoria, en fecha 09 de setiembre del corriente; posteriormente, el estudio de las mismas se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos:

N°	Descripción del Documento	TECSO S.A	
		Cumple	No Cumple
CAPACIDAD LEGAL			
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
4	Como mínimo 2 (dos) Curriculum del personal técnico especializado en la siguiente área: Técnico especialista en Electricidad.	Cumple	
5	Carnet habilitante expedido por la ANDE de al menos 01 (uno) personal propuesto para realizar el servicio.	Cumple	
6	El oferente deberá avalar su experiencia en la provisión objeto de presente llamado, deberá presentar copias de contratos y/o facturas de provisión de instalación eléctrica con entidades públicas y/o privadas de los últimos dos años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 50% del monto total de la oferta.	Cumple	

7	Constancia de visita de inspección de las instalaciones expedida por el Departamento de Administración de la DINCAP.	Cumple	
8	Presentación del certificado emitido por el MIC para la aplicación del Margen de Preferencia, la no presentación no será causal de descalificación.		No cumple

Considerando el resultado del análisis efectuado precedentemente, se resuelve que la firma **TECSO S.A.** cumple con la integridad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 280.832 un monto total de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 456/2014 (Anexo IV), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN:

Por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 y lo dispuesto en la Carta de Invitación y siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por el Total, este Comité de Evaluación debidamente conformado, recomienda ***ADJUDICAR,*** salvo "mejor parecer de la máxima autoridad", según "**Cuadro de Precios Adjudicados" Anexo III,** a la firma **TECSO S.A.** por un monto total de **Gs. 50.482.250** (Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta) **IVA incluido**.

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 73/14 de fecha 05 de Setiembre de 2014. (Anexo I).
- Cuadro Comparativo de Precios, (Anexo II).
- Cuadro de Precios Adjudicados, (Anexo III).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 456/2014, (Anexo IV).
- Desglose de Precios (Anexo C) de los Ítems 1, 2, 3 de **TECSO S.A.** (Anexo V).

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:40 horas del 11 de Setiembre de 2.014, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

SR. DANIEL SALINAS
Representante de Obras del MAG - CENTRAL